

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.
860.003.020-1
DDO: GEOVANNY CASTRO ARISTIZÁBAL C.C. 79.657.302
RAD: 76001 31 03 003-2020-00091-00**

Santiago de Cali, 10 de diciembre de dos mil veintiuno

En escrito que precede el apoderado judicial de la parte actora coadyuvado por el representante legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. NIT. 900.595.549-9**, solicitan que esta última sea reconocida como cesionaria para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantía y privilegios que le correspondían al **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del cedente. Lo anterior en virtud de la venta de cartera realizada entre ambas partes. (C1 NM.38).

Al respecto se precisa, que por ser títulos valores, se trata de una transferencia por medio diverso al endoso de conformidad al artículo 652 del C.Co. y no cesión de derechos. (Art. 1966 C.C.).

A su vez, solicitó reconocimiento de personería al abogado **PEDRO RUSSI QUIROGA** apoderado judicial del cedente como apoderado judicial del cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. NIT. 900.595.549-9** en los términos del poder conferido, el cual no fue allegado con la solicitud. (C1 NM.38).

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transferencia del **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1** a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. NIT. 900.595.549-9**, precisando que se trata de una transferencia de títulos por medio diverso al endoso (art. 652 c.co.).

SEGUNDO: NO RECONOCER personería al abogado **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.311.101 y T.P 135178 del C.S.J. como apoderado judicial de la **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.** – **INVERST S.A.S. NIT. 900.595.549-9**, por las razones ya expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00091-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7c60e4bc4cbc4ba5a3f3adee0c9ce8edb438b79259563e81cca2800d952d28**

Documento generado en 10/12/2021 03:24:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>